

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 15528-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
YANACANCHA, PASCO, PASCO

**“VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA
LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL
DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -
DEPARTAMENTO DE PASCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 17 DE AGOSTO AL 23 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 15528-2021-CG/PC-SVC

“VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA Y SIN EMBARGO, SE EJECUTAN TRABAJOS SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE EJECUTAR TRABAJOS SIN CONTAR CON DIRECCIÓN TÉCNICA, SIN CONTROLES DE CALIDAD, ASIMISMO GENERA EL RIESGO DE NO APLICAR LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.	4
2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA Y TERCEROS.7	7
3. CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DE MARIALES DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PERDIDA DE SU RESISTENCIA Y CALIDAD DE OBRA.	10
4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL, AVANCE FÍSICO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASI COMO AL CONTROL SOCIAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA A LAS OBRAS PÚBLICAS.	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE.....	16

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 15528-2021-CG/PC-SVC

“VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 567-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-415, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2021-CG de 28 de marzo de 2021 y n.º 144-2021-CG de 26 de mayo de 2021.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

- Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable y cuenta con supervisión.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable según el tipo de obra.
- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y que ha sido ejecutada del 17 al 23 de agosto de 2021, en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA

Mediante Resolución Gerencial N° 090-2020-MDY-GM-PASCO de 03 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” bajo la modalidad por contrata, en adelante la Obra con CUI 2435829, siendo las principales metas físicas las siguientes:

- Pavimentación de las calles y avenidas, base de afirmado de e = 0.20 m con un espesor de losa de concreto de e=20cm, 3174 m2.
- Construcción de veredas de concreto de 0.15 m de espesor y sub base de 0.10m y con adoquín, 1,563.49 m2. y 1553.96 m2. respectivamente.
- Construcción de cunetas rectangulares y diagonales, de desagüe pluvial de 0.15 x 0.30., con 484.16 ml.
- Construcción de sardineles, con 730 ml.
- Plantación de quinales, 71 plantones.
- Construcción de obras de evacuación de aguas pluviales.
- Acondicionamiento de áreas verdes con sembrío de Grass y plantones de especies nativas e introducidas, con 865 m2.
- Implementación de basureros.
- Señalización adecuada en las calles.
- Rampas de acceso.

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°090-2020-MDY-GM-PASCO del 3 de setiembre de 2020 con un presupuesto de S/. 2 110 912,77 (dos millones ciento diez mil novecientos doce con 77/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	S/. 1 456,403.67
Gastos Generales y financiamiento 8.00%	S/. 116,512.29
Utilidad 7.00%	S/. 101,948.26
Sub total	S/. 1, 674,864.22
IGV	S/. 301,475.56
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo	S/. 37,772.99

Total ejecución de la obra	S/. 2,014,112.77
Supervisión	S/. 65,000.00
Expediente Técnico	S/. 31,800.00
Sub-Total de ejecución de obra	S/. 2, 110,812.77

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N.° 090-2020-MDY-GM-PASCO
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la ejecución Contractual

La entidad convocó el 29 de setiembre de 2020, a través de la Licitación Pública LP-SM-2-2020-MDY-OBRAS-1, para la ejecución de la obra con un valor referencial de S/ 2 014,112.77. Posteriormente, el 3 de noviembre de 2020 se otorgó la buena pro y suscribió el contrato 017-2020-GM-MDY/PASCO de 18 de diciembre de 2021, con el Consorcio Niño Jesús con RUC N° 20529284609 por el monto de S/ 2 014,112.77 por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada.

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Pasco	Provincia: Pasco	Distrito: Yanacancha
	Localidad: Yanacancha		
Código SNIP/Único	2435829		
Entidad	Municipalidad Distrital de Yanacancha		
Obra:	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Gerencia Municipal N°090-2020-MDY-GM-PASCO		
Procedimiento de selección:	LP-SM-2-2020-MDY-OBRAS-1		
Sistema de contratación:	Suma Alzada		
Modalidad de ejecución	Por contrata		
Monto de la obra	S/ 2 014 112,77.		
Inicio de plazo de ejecución	18/12/2020		
Residente de Obra	Ramón Genaro Culquicondor Franco		
Supervisor/ Inspector de obra	Gustavo Recuay Samudio		
Descripción de la Obra:	<p>Pavimentación de las calles y Avenida, base de afirmado de e = 0.20 m con un espesor de losa de concreto de e=20cm, 3174 m2.</p> <p>Construcción de veredas de concreto de 0.15 m de espesor y sub base de 0.10m y con adoquín, 1,563.49 m2. Y 1553.96 m2. Respectivamente.</p> <p>Construcción de cunetas rectangulares y diagonales, de desagüe pluvial de 0.15 x 0.30., con 484.16 ml.</p> <p>Construcción de sardineles, con 730 ml.</p> <p>Plantación de quinales: 71 plantones.</p> <p>Construcción de obras de evacuación de aguas pluviales.</p> <p>Acondicionamiento de áreas verdes con sembrío de Grass y plantones de especies nativas e introducidas, con 865 m2.</p> <p>Implementación de basureros.</p> <p>Señalización adecuada en las calles.</p>		

Ejecución de la obra: Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco
Municipalidad Distrital de Yanacancha.

	Rampas de acceso.		
Estado actual de la obra:	Suspendida		
Última Valorización:	Julio 2021	Avance acorde a última Valorización:	38.72%

Fuente: Expediente Técnico, INFObras y SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 17 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República¹, llevó a cabo la visita de control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” en adelante la “Obra”. Al respecto, se firmó un acta de visita física s/n de 17 de agosto de 2021, con la participación de Jean C. Deudor Valladares, Gerente General Contratistas Generales DEVALL S.A.C.; Ing. Luis Arturo Huallpa Travezaño, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica. Durante la visita de control a la ejecución de la obra, se contó con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control², en calidad de veedor.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso constructivo, las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA Y SIN EMBARGO, SE EJECUTAN TRABAJOS SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE EJECUTAR TRABAJOS SIN CONTAR CON DIRECCIÓN TÉCNICA Y SIN CONTROLES DE CALIDAD, ASIMISMO GENERA EL RIESGO DE NO APLICAR LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

De la inspección realizada a la ejecución de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, se tomó conocimiento que, dicha obra se encuentra suspendida (Acta de acuerdo de suspensión del pazo de ejecución de obra N° 02 de 8 de julio de 2021). No obstante, se evidenció que se vienen ejecutando trabajos sin la presencia del personal clave propuesto para la correcta ejecución de la obra según lo establece la cláusula octava del contrato n.° 017-2020-GM-MDY/PASCO de ejecución de obra, que permita garantizar la correcta ejecución técnica, económica, administrativa de la obra, para su cumplimiento dentro de los plazos previstos.

De lo expuesto, se verificó que los profesionales propuestos por la empresa contratista, no se encontraban en el lugar de ejecución de la obra, cabe señalar que ejecutar trabajos sin la presencia del personal clave es un incumplimiento que se encuentra sujeto a penalidades de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato.

¹ Oficio de acreditación N° 000553-2021-CG/GCSD, de 16 de agosto de 2021.

² Los Monitores Ciudadanos de Control – MCC, son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. información que a su vez es verificada, procesada y evaluada por la Contraloría General de la República y en los casos que corresponda comunica oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Respecto a la supervisión, durante la visita realizada a la obra el 17 de agosto del 2021, no se ubicó al supervisor de obra, no obstante, se observó personal obrero realizando trabajos de obra sin ningún tipo de supervisión.

Imágenes n.º 1, 2, 3 y 4
Personal de la obra realizando trabajos



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.

Elaborado: Comisión de control.

Cabe indicar que la normativa de contrataciones establece, que, en el caso de ejecución de obras, se debe contar de modo **permanente y directo** con un inspector o supervisor según corresponde, quien será el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

De la visita efectuada se pudo evidenciar que la obra se ejecuta con normalidad pese a estar suspendida, los trabajos se ejecutan sin la presencia del personal clave de la contratista y supervisión; tampoco se contabiliza el plazo de ejecución, motivo por el cuál la entidad no podría aplicar penalidades por mora más adelante y tampoco podría aplicar penalidades por la ausencia del personal.

Los hechos descritos en el párrafo anterior contravienen la normativa vigente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30255, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018**
(...)

Artículo n.º 178: Suspensión del Plazo de Ejecución señala en el inciso 178.1: Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Artículo n.º 179: Residente de Obra señala en el inciso 179.1: Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, como no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Artículo n.º 186: Inspector o Supervisor de Obras señala en el inciso 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Artículo n.º 190: Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)

190.5. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

- **Contrato de ejecución de obra N° 017-2020-GM-MDY/PASCO**

“Cláusula Octava: Personal Clave propuesto para la correcta ejecución de la obra (...)

El contratista cumplirá con:

1. Ing. Civil. Ramón Genaro CULQUICONDOR FRANCO: Residente de obra
2. Ing. Civil. Juan Carlos SOBERANES ALARCON: Asistente de Residente de obra
3. Ing. Civil. Walter YABAN BECERRA: Especialista en suelos
4. Ing. Ambiental. Karin Jazmín ARCE CASIMIRO: Especialista en seguridad
5. Lic. Enfermería Aurora Prixi FALCON CRISTOBAL: Especialista en salud (...)

“Cláusula Décimo Séptima: Penalidades.

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe de supervisor de la obra
(...)			
9	Residente de obra cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	3 UIT por día.	Según el informe de supervisor de la obra

Fuente: Contrato N°017-2020-GM-MDY/PASCO de 14 de diciembre de 2021.

(...)

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)”

La situación expuesta ocasiona que la obra no se ejecute de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, generando el riesgo de ejecutar trabajos sin contar con dirección técnica y sin controles de calidad, asimismo genera el riesgo de no aplicar las penalidades correspondientes.

2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA Y TERCEROS.

De la inspección realizada, se verificó la inexistencia de señalización preventiva donde se identifique las zonas de riesgos, zonas de trabajo, esta irregularidad señala que la obra viene ejecutando sin tener en cuenta las medidas de seguridad; este hecho descrito advierte los riesgos de accidente a los colaboradores de la obra y terceros que se encuentran cerca de las zonas de trabajo, tal como se puede verificar en el siguiente panel fotográfico:

Imagen n.º 5
No se cuenta con señales de seguridad



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.
Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 6
No se cuenta con señales de seguridad



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.
Elaborado: Comisión de control.

En la toma fotográfica precedente se evidencia la falta de señalización y colocación de cintas, mallas y/o conos de seguridad en zonas de trabajo. Asimismo, se ha constatado obreros sin sus guantes y casco de seguridad, es decir se encontraban sin su Equipo de Protección Individual (EPI) completo, que de acuerdo a la normativa aplicable consta de uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. Dicha situación se puede observar en las siguientes tomas fotográficas:

Imagen n.º 7
Trabajadores sin el equipo de protección personal (EPI)



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.
Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 8
Trabajadores sin el equipo de protección personal (EPI)



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.
Elaborado: Comisión de control.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma G.020**
Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento nacional de edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

- a) De la Seguridad de las Personas Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a espacios públicos; así mismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas. Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física.
- **Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma G.050**
SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
7.- Requisitos del lugar de trabajo
(...)
7.7. Señalización: (...) Se deberán señalar los sitios indicados por el prevencionista de conformidad a las características de señalización de cada caso particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarás según la evolución de los trabajos y sus emergentes. Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD (...)
 - **Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción, parte integrante del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

“13 EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.”

La situación expuesta genera el riesgo de accidentes leves o graves a trabajadores de la obra y las personas externas que transitan libremente por toda la obra, pudiendo conllevar a la vez que la obra paralice en caso suceda algún accidente de trabajo por falta de medidas de seguridad.

3. CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PERDIDA DE SU RESISTENCIA Y CALIDAD DE OBRA.

De la inspección realizada a la ejecución de la obra “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, se evidenció que en el área destinado para almacén, existe cemento en contacto directo con el suelo sin las medidas de protección; asimismo, se observó fierro corrugado y maderas en contacto directo con el agua sin las medidas de protección.

Lo expuesto, se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9
Materiales de construcción en contacto directo con el suelo



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.
Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º 10
Materiales de construcción en contacto directo con el suelo



Fuente: Inspección técnica y Acta de Verificación s/n de 17 de agosto 2021.
Elaborado: Comisión de control.

En las imágenes precedentes se registra la carencia de anaqueles, andamios, tarimas, etc; toda vez que, los materiales de construcción se encuentran expuestos a la intemperie (humedad y contacto directo con el suelo).

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Norma Peruana Técnica NTP 334.009.2016/MT 1:2018 aprobada por resolución Directoral n.º 048-2018-INACAL/DN de 17 de enero de 2019**
CEMENTOS. Cemento Portland. Requisitos
MODIFICACIÓN TÉCNICA 1

Capítulo 15: Almacenamiento

“NOTA 12; Las bolsas de cemento se deben de almacenar sobre plataformas de madera en rumas que no excedan las ocho (8) bolsas, las disposiciones de rumas deben tener en cuenta las facilidades para la manipulación y el traslado, así como la circulación de los medios de transporte”.

Lo expuesto podría generar y/ o afectar la garantía, deterioro o pérdidas; toda vez que los materiales encuentra expuesto a: humedad, lluvia u otros.

4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL, AVANCE FÍSICO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASI COMO AL CONTROL SOCIAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA A LAS OBRAS PÚBLICAS.

De acuerdo a la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas”, la información que la entidad deberá registrar en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, en adelante "INFObras", está referida a todo tipo de obra pública, sin carácter limitativo, a través de: a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra. b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra. c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra. d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

Como resultado de la consulta realizada el 23 de agosto de 2021, se verificó que la Obra “Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”; presenta información desactualizada en el INFObras, según el detalle siguiente:

Imagen n.º 11
La obra presenta su estado situacional “en ejecución”; sin embargo, no registra avance físico ni financiera.

1. DATOS GENERALES	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA-PASCO
NOMBRE DE LA OBRA	127909 - MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA REGISTRO ENTIDAD
FECHA DE INICIO DE OBRA	18/12/2020
UBICACIÓN DE LA OBRA	SAN JUAN - YANACANCHA PASCO - PASCO - YANACANCHA
CONTRATISTA	CONSORCIO NIÑO JESUS
SUPERVISOR	
RESIDENTE	DNI:

ESTADO DE LA OBRA	EJECUCIÓN
MONTO DE CONTRATO EN S/.	2,014,112.77
TIEMPO EN EJECUCIÓN	120 días
AVANCE FÍSICO	0 %
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	0.00
FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	17/04/2021

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA					
Expediente técnico de la obra	Proyecto de inversión Pública	Línea de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Financiero	Obras de mantenimiento
 NO REGISTRA AVANCE FÍSICA NI FINANCIERA					

Fuente: INFObras fecha de consulta 23 de agosto de 2021
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_buscador.aspx

Los hechos descritos no son concordantes con la siguiente normativa:

- Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013", publicada el 4 de diciembre de 2012.**
 “DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
 (...)”
Décima Octava.
Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. (...)
 (...)”
Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.”
- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, “Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 7 de agosto de 2013.**
“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 (...)”
6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):
 6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida

en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

(...)

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

(...)

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR."

La situación expuesta, afecta la transparencia y el libre acceso a la información pública al no tener actualizada los registros de información de la ejecución, conclusión y liquidación de las obras como lo dispone la normativa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra "Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 2 de setiembre de 2021.

Abraham Aníbal Flores Vargas
Supervisor
Comisión de Control

Jaime Ronald Nájera Díaz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA Y SIN EMBARGO, SE EJECUTAN TRABAJOS SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE EJECUTAR TRABAJOS SIN CONTAR CON DIRECCIÓN TÉCNICA, SIN CONTROLES DE CALIDAD, ASIMISMO GENERA EL RIESGO DE NO APLICAR LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

N.º	Documento
1	Acta de verificación s/n en el marco de la visita de control, suscrita el 17 de agosto de 2021.

2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE OBRA Y TERCEROS.

N.º	Documento
1	Acta de verificación s/n en el marco de la visita de control, suscrita el 17 de agosto de 2021.

3. CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DE MARIALES DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PERDIDA DE SU RESISTENCIA Y CALIDAD DE OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de verificación s/n en el marco de la visita de control, suscrita el 17 de agosto de 2021.

4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL, AVANCE FÍSICO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AL CONTROL SOCIAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA A LAS OBRAS PÚBLICAS.

N.º	Documento
1	Acta de verificación s/n en el marco de la visita de control, suscrita el 17 de agosto de 2021.

ACTA DE VISITA A OBRA



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio N° 652-2021-CG/GCSD, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA (DD/MM/AAAA)	17/08/2021	HORA:	15:20
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA		
UBICACIÓN:	CALE LAS AMÉRICAS		
REGIÓN:	PASCO	PROVINCIA:	PASCO
DISTRITO:	YANACANCHA		
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO			
DESIGNACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL DIST. DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DPTO DE PASCO		
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2435829	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA			
SUPERVISOR / INSPECTOR	GUSTAVO BOWAY ZAMUDIO	DNI	43197407
RESIDENTE DE OBRA	POMAR GENARO WILHELMOWICZ FRANKO	DNI	22426038

Resolución Ministerial N° 872-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

I. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
	PREGUNTA				
1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		PERMITE PASAR DESDE OTRA 31149126 = ASISTENTE (BOWAY)
1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		

2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrato.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
2.1	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?		X		
2.2	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X			
2.3	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?		X		
2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?		X		
2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita y obra? ¿Colocar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?		X		
2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra filtrado por el residente o el supervisor de obra?		X		
2.7	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?		X		
2.8	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (caso, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?		X		Algunos no cuentan con guantes.
2.9	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?		X		
2.10	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protección colectiva?		X		
2.11. Indique el avance físico y plazo de ejecución					
2.11.1	Avance acumulado Programado:	48.12	30%		
2.11.2	Avance acumulado ejecutado	38.72%			
2.11.3	Último mes con avance físico valorizado	5.91%			
2.11.4	Ejecución financiera	660877.19			
2.11.5	Plazo de ejecución de obra (días calendario)	120			
2.11.6	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha.	60			

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including dates like '09/18/21' and '04/24/6', and a signature at the bottom left.

Ing. Luis Arturo Huallpa Trujillo
C.I.P. 242134



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normas aplicables según el tipo de obra.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
31	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene ampliaciones de plazo o adicionales indicar en comentarios.		X		
32	¿La obra cuenta con controles de calidad o certificados de calidad de las partidas ejecutadas?	X			

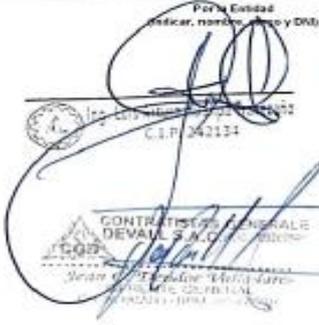
COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

La obra se encuentra suspendida de fecha 8 de julio de 2021 y por consiguiente no damos fe que se puedan estar trabajando por que es entera responsabilidad del contratista.

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- De acuerdo a lo entregado por el Sub gerente de Supervisión y liquidación de obras el acta de suspensión de obra a partir del 8 de julio del 2021 pero de la visita de control se evidencia que se vienen realizando trabajos en diferentes partidas sin contar con la presencia del residente y del supervisor de obra lo cual ocasiona que no se cumpla con el objetivo del proyecto.
- Asimismo no se cuenta con medidas de seguridad en obra como se evidencia en las fotografías, como también el personal no cuenta con EPP, como se evidencia.

Se suscribe la presente el 17 de Agosto de 2021 firmas:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p>  <p>Jaime Nájera Díaz DNI: 80010204071465</p> <p>CONTRATISTA GENERAL DEVAL S.A.S. C.I.P. 242134</p> <p>Juan Carlos Maldonado DNI: 8001104 41172773</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p>  <p>Hely Mendoza Berrospi AUDITOR DNI: 70303484</p>
--	---

**APÉNDICE n.º 2
FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Re: Comunicación Informe de Visita de Control N°15528-2021-CG/PC-SVC

Municipalidad Distrital Yanacancha <munimdy@muniyanacancha.gob.pe>

Lun 06/09/2021 15:25

Para: Hely Mendoza Berrospi <hmendozab@contraloria.gob.pe>

RECIBIDO CONFORME 06-09-2021 A HORAS 03:26 pm CON REGISTRO N° 4589

03.09.2021, 16:12, "Hely Mendoza Berrospi" <hmendozab@contraloria.gob.pe>:

Señor:

Omar Raúl Raraz Pascual

Alcalde

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Av. Las Américas S/N

Pasco/Pasco/Yanacancha

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha – provincia de Pasco – departamento de Pasco"**; le comunicamos que, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control N° 15528-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Hely Mendoza Berrospi
Auxiliar Administrativo de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República
Jr. San Martín N°116
Pasco - Perú
Teléfono: +63 421150 / Anexo: 5904

Comunicación Informe de Visita de Control N°15528-2021-CG/PC-SVC

Hely Mendoza Berrospi <hmendozab@contraloria.gob.pe>

Vie 03/09/2021 16:11

Para: Municipalidad Distrital Yanacancha <munimdy@muniyanacancha.gob.pe>

CC: Jaime Ronald Najera Diaz <jnajera@contraloria.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Informe N° 15528-2021-CG-PC-SVC - MD YANACANCHA.pdf; OFICIO N°2419-2021-CG.PC MD YANACANCHA.pdf;

Señor:

Omar Raúl Raraz Pascual

Alcalde

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Av. Las Américas S/N

Pasco/Pasco/Yanacancha

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha – provincia de Pasco – departamento de Pasco**"; le comunicamos que, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control N° 15528-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Hely Mendoza Berrospi
Auxiliar Administrativo de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República
Jr. San Martín N°116
Pasco - Perú
Teléfono: +63 421150 / Anexo: 5904

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 03 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002419-2021-CG/PC

Señor(a):
Omar Raul Raraz Pascual
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yanacancha-Pasco
Av. Las Américas S/N
Pasco/Pasco/Yanacancha

Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 15528-2021-CG/PC-SVC**

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de pistas y veredas de la Avenida Las Américas de la Urbanización Yanacancha del distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco"**; le comunicamos que, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control N.° 15528-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 14:22:51 -05:00



(PGN/hmb)

Firmado digitalmente por NAJERA
DIAZ Jaime Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 12:54:23 -05:00

Nro. Emisión: 04816 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TIDMAQQ**

